



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 - 2024-MPS/A

Sandia, 11 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO**

**VISTOS:**

El Informe N° 493-2024-MPS/SGDSSM/MACM, de fecha 05 de abril del 2024, Opinión Legal N° 170-2024-MPS-AL de fecha 10 de abril del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la citada norma, en su artículo 84° señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.3.- Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, a través del Informe N° 493-2024-MPS/SGDSSM/MACM de fecha 05 de abril 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita que, mediante acto resolutorio se designe al Responsable de Padrón Nominal de niñas y niños menores de 06 años al Sr. Jhon Julinio Adriaola Palero, identificado con DNI N° 73645880;

Que, mediante Opinión Legal N° 170-2024/MPS-AL de fecha 10 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Legal, opina por la procedencia la designación del Responsable del Padrón Nominal bajo Resolución de Alcaldía para la participación en sello municipal – 2024;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha como responsable del padrón nominal de niñas y niños menores de 06 años del Distrito de Sandia, Provincia de Sandia, Departamento de Puno, al Servidor Municipal, que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO	CARGO
JHON JULINIO ADRIAZOLA PALERO	73645880	jhonjulinio@gmail.com	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Servidor designado mediante la presente Resolución, cumpla sus funciones estrictamente conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)  
 Central telefónica: 950780838  
 <https://munisandia.gob.pe>  
 [Alcaldia@munisandia.gob.pe](mailto:Alcaldia@munisandia.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC/ARCH  
GM  
OGA  
SGDSSM  
SG/MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
Abog. Carlos G. López Andrade  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly Hernán Tacca Yana*  
Berly Hernán Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE